EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA -ESDU

ESTUDIOS PREVIOS

CD-ESDU-001-2024

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TENDIENTES A REALIZAR HOMENAJE DE DESPEDIDA DE COLABORADORA DE ESDU (CENA Y BONO).

DUITAMA

JUNIO DE 2024.

Powered by CamScanner

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos Municipales No Domiciliarios De Duitama "ESDU", es un Establecimiento Público descentralizado del orden municipal, creado mediante Acuerdo 08 del 20 de diciembre de 1979, modificado por los Acuerdos 014 del 06 de mayo de 1980, Acuerdo 007 del 30 de marzo de 2005 y Acuerdo 010 del 21 de abril de 2006; cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente.

A finales del mes de junio una de las trabajadoras de planta que ejerce como auxiliar administrativa de -ESDU- termina sus labores en la entidad por haber cumplido los requisitos de ley para acceder a una pensión. En tal sentido, en señal de agradecimiento por las labores prestadas a la empresa durante treinta (30) años y cuatro (04) meses, la administración de ESDU realizará una recepción en un salón privado ubicado en la zona centro del municipio para ofrecer a su trabajadora una cena junto con el personal de la entidad y entregar un bono de regalo. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones 1. Que, la Empresa de Servicios Públicos Municipales no Domiciliarios de Duitama -ESDU- no cuenta con un espacio ni con el personal apto para ejecutar el objeto del contrato. 2. Que, se requiere de un lugar con características especiales para atender las necesidades y particularidades del objeto a contratar tales como, privacidad, comodidad, experiencia y espacios abiertos. En ese sentido es importante contar con una persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el objeto contractual. 3. Que, la persona natural a contratar debe contar con una amplia experiencia en el desarrollo de eventos como el del objeto a contratar. 4. Que, el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." 5. Que, el presente proceso de contratación tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007, con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES - IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 MODALIDAD Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación se realizará mediante proceso de contratación directa, siguiendo los parámetros consagrados en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

OBJETO: **OBJETO: CONTRATACIÒN DE SERVICIOS TENDIENTES A REALIZAR HOMENAJE DE DESPEDIDA DE COLABORADORA DE ESDU (CENA Y BONO).**

Powered by CamScanner

Siguiendo los parámetros establecidos por parte de La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el manual de selección de mínima cuantía a continuación se realiza la clasificación de los servicios conforme a los resultados arrojados en el clasificador UNSPSC.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre de producto
80	8014	801419	80141902	Reuniones y eventos.

3. CLASE DE CONTRATO

- Contratación directa

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo contemplado para la ejecución del contrato es de un (1) día, 28 de junio de 2024.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios previos G-EES-02, se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes.

El valor proyectado para realizar esta contratación se tomó a partir de la cotización propuesta presentada por el contratista con l cual se celebrará el acuerdo. El presupuesto oficial para el contrato está un total de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($959.100,00).**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($959.100,00). Estos costos incluyen transportes y los demás costos asociados a continuación.

7.1 COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
RETEFUENTE	La que se encuentre vigente
RETEIVA	La que se encuentre vigente
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA	*PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (3%) Pago necesario para la emisión de Registro presupuestal.
Tasa Prodeporte	1% del valor del contrato, se efectúa al momento de cada pago parcial.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica
IVA	(Impuesto Valor Agregado) De conformidad con el estatuto tributario vigente

El presupuesto oficial del proceso de contratación incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Powered by CamScanner

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2024000056 del 26 de junio de 2024 de ESDU de Duitama, bajo el RUBRO 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES por valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($959.100,00).**

RUBRO		FUENTE	VALOR
• 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD		RECURSOS PROPIOS	$959.100,00
	TOTAL	DISPONIBILIDAD	$959.100,00

8. FORMA DE PAGO

Forma de pago: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES NO DOMICILIARIOS DE DUITAMA "ESDU" pagará al CONTRATISTA por los servicios efectivamente prestados. Se realizará un pago por el valor de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS ($959.100,00)**, que se cancelará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, junto con la certificación del supervisor sobre el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción y los demás requisitos que se generan con la firma del mismo.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será responsabilidad de la gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS o quien ella designe.

No se determina la necesidad de contratar una interventoría para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico de la ejecución del contrato a suscribir, en tanto no se requiere del conocimiento especializado en la materia objeto del presente proceso ni el mismo reviste complejidad o extensión que justifique la suscripción de un contrato de interventoría.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	NOTAS
13	Entradas	Crema
13	Plato principal	New York en salsa de champiñón, Puré rustico, arroz frutos secos, Ensalada orgánica.
13	Bebidas	Limonada con hierba buena / cerveza
1	Bono	Bono regalo patprimo
1	Salón privado	Salón privado con disponibilidad de acceso a balcón.
1	Servicio	Servicio durante el evento.

12. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN (HABILITANTES Y DE CALIFICACIÓN)

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

- Carta de Presentación de Propuesta.

Powered by CamScanner

- Fotocopia de la cédula.
- Formato hoja de vida SIGEP y sus respectivos soportes.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP.
- Registro único Tributario (RUT).
- Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal.
- Certificación sobre antecedentes disciplinarios.
- Certificado sobre antecedentes y requerimientos judiciales Policía Nacional.
- Redam.
- Certificación sobre antecedentes Judiciales.

Certificado afiliación fondo de pensiones.

13. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO		
Procedimiento	**Marque X**	**Descripción del procedimiento y Justificación**
Propuesta económica.	X	ANEXAS

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1 Obligaciones generales:

a. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **b.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. **c.** Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice. **d.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **e.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **f.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **g.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **h.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el contrato para la suscripción del acta. **i.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones.

14.2 Obligaciones específicas:

a. Ejecutar el objeto contractual entregando los bienes y realizando los servicios requeridos en el numeral 10 del presente documento "Condiciones técnicas exigidas".

15. OBLIGACIONES DE ESDU

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

Powered by CamScanner

- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

16. ANÁLISIS DE RIESGO

16.1.1.01 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y GARANTÍAS (ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN).

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, no se solicitará garantías al contratista seleccionado. Sin embargo, junto a la invitación a participar dentro del proceso se enviará la matriz de riesgos.

16.1.1.02 MATRIZ DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.
Para el presente proceso la entidad SI___ NO X__ requiere que se suscriban garantías, dado la modalidad de selección y el valor del presupuesto oficial, sin embargo, el contratista asumirá los imprevistos conforme se estipula en contrato.

17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ESDU de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución del objeto contratado.

18. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración manifiesto que es perentoria la realización de este proceso, por tal razón, la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 y el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Mariev B.O.

MARIEV BEJARANO OSPINA
Gerente

Powered by CamScanner